

NIK, RUPERTA DELGADO TERCERO
ANDREAK, VITORIA-GASTEIZKO
INGENIARITZA ESKOLAKO IDAZKARI
AKADEMIKOA NAIZENEZ,

RUPERTA DELGADO TERCERO, SECRETARIA
ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA
DE VITORIA-GASTEIZ,

ZIURTATZEN DUT ezen, 2020ko
urriaren 26an ospatutako Eskolako
Batzarrean onartu zirela,
Automobilgintzaren Ingeniaritzako
Graduko *Kanpoko praktikak 1* eta
Kanpoko praktikak 2 irakasgaiak egiteko
baldintzak.

C E R T I F I C A: Que, en la Junta de
Escuela celebrada el 26 de octubre de 2020,
se aprobaron los requisitos para cursar las
asignaturas *Prácticas externas 1* y *Prácticas
externas 2*, del Grado en Ingeniería en
Automoción.

Eta honelaxe ager dadin, eta beharrezko
ondorioak sor ditzan, honako ziurtagiri
hau egiten dut Vitoria-Gasteizen, 2020ko
urriaren 26an.

Y para que así conste, expido el presente
certificado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de
octubre de 2020.




Ruperta Delgado Tercero
Idazkari Akademikoa
Secretaria Académica

REQUISITOS NECESARIOS PARA CURSAR LAS ASIGNATURAS PRÁCTICAS EXTERNAS 1 Y 2 DEL GRADO EN INGENIERÍA EN AUTOMOCIÓN

Objetivo:

Al igual que en prácticas extracurriculares está recogido los REQUISITOS para estudiantes: "Estar matriculado/a en la Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz y haber superado 120 créditos de su titulación, de los cuales al menos 108 serán de 1º y 2º curso",

se quiere aprobar por Junta de Escuela los requisitos para la realización de las prácticas curriculares en Automoción de las asignaturas Prácticas Externas 1 y Prácticas Externas 2.

La Dirección tomó un criterio los siguientes aspectos::

- El alumnado se matriculará de los dos periodos de estancia en empresa del 3º curso (18 ECTS)

- Requisitos:

- Tener aprobada la formación básica.
- No tener pendientes entre 1º y 2º curso más de 30 ECTS

(está publicado en la web de la Escuela en la url <https://www.ehu.eus/es/web/ingeniaritza-gasteiz/ikasleak-dual>)

NOTA:

La Normativa Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobada en el Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2019, recoge en su Artículo 9 (Alumnado destinatario de las prácticas y requisitos para su realización) el apartado d que dice:

d) Cumplir el resto de requisitos específicos necesarios para acceder a la práctica establecidos en esta normativa para cada modalidad de prácticas, en el respectivo plan de estudios y **en la normativa interna aprobada por la Junta de Centro correspondiente.**